

COPIA CONTROLADA

RESOLUCIÓN No. 0203

(26 FEB 2016)

“Por la cual SE MODIFICA el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Caja de la Vivienda Popular de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2484 de 2014”.

El Director General de la Caja de Vivienda Popular en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren los Acuerdos Nos. 20 de 1942 y 15 de 1959 del Concejo de Bogotá, los artículos 17 del Acuerdo 003 de 2008 y 2º del Acuerdo 004 de 2008 del Consejo Directivo y la Resolución No. 0814 del 30 de octubre de 2013, el Decreto 2484 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 122 de la Constitución Política de 1991 establece que no puede haber empleo público si funciones detalladas en la ley o reglamento.

Que en desarrollo de este precepto constitucional, la Ley 909 de 2004 y los Decretos 785 de 2005, 2539 de 2005 y 2772 de 2005, modificado por el Decreto 4476 de 2007, determinan que las entidades deben expedir los manuales específicos de funciones, requisitos mínimos y competencias laborales, teniendo en cuenta el contenido funcional, y las competencias comunes y comportamentales de los empleos que conforman las platas de personal.

Que la Circular Conjunta No. 04 de 2011, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP-, la Escuela Superior de Administración Pública –ESAP- y el Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC-, define las orientaciones que se deben tener en cuenta para la aplicación de las competencias laborales en la gestión del talento humano al servicio del Estado, en donde se señala la necesidad de modificar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para adoptar los criterios allí señalados.

Que el Artículo 17º del Acuerdo No. 003 de 2008 y el artículo 2º del Acuerdo 004 de 2008 del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, establecen dentro de las funciones del Director General de la Entidad, la de adoptar los Manuales Específicos de Funciones y Competencias Laborales y la de asignar y distribuir las funciones entre los funcionarios de la Caja de la Vivienda Popular, para el cumplimiento de la misión institucional.

Que el Consejo Directivo con el Acuerdo 004 del 9 de mayo de 2008, modificó la estructura organizacional y con el Acuerdo 010 de 2014 modificó la planta de personal de la Caja de la Vivienda Popular.

Que actualmente, el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para la planta de empleos de la Caja de la Vivienda Popular está contenido en las siguientes Resoluciones:

- Resolución 402 de 2008
- Resolución 402 A de 2008

Calle 54 N° 13-30
Bogotá D.C.
Teléfono: 3494520

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

46

COPIA CONTROLADA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

RESOLUCIÓN No. 0203

(26 FEB 2016)

“Por la cual SE MODIFICA el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Caja de la Vivienda Popular de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2484 de 2014”.

- Resolución 006 de 2009
- Resolución 2489 de 2009
- Resolución 972 de 2010
- Resolución 123 de 2011
- Resolución 184 de 2011
- Resolución 2161 de 2011
- Resolución 1069 de 2012
- Resolución 2349 de 2014
- Resolución 1124 de 2015
- Resolución 1234 de 2015

Que el Gobierno Nacional expidió el dos (02) de diciembre del 2014, el Decreto 2484 “Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 785 del 2005”, dentro del cual se establecieron modificaciones estructurales que deben ser integradas dentro de los Manuales Específicos de Funciones y Competencias de las entidades del orden territorial dentro de los seis (06) meses siguientes a la publicación del mencionado Decreto, esto es, el dos (02) de junio de 2015.

Que es necesario incluir entre los requisitos de formación académica para el cargo de Director Técnico Código 009 grado 02 de la Dirección de Reasentamientos la disciplina académica de Gobierno y Relaciones Internacionales del Núcleo Básico de Conocimiento Ciencia Política y Relaciones internacionales, teniendo en cuenta que para el desarrollo del proceso de reasentamientos humanos por alto riesgo no mitigable se hace necesario contar con un Director (a) experto(a) en gestión y manejo de las políticas públicas que para el caso de la Caja de la Vivienda Popular corresponde a la política Pública de vivienda, adicionalmente que cuente con la capacidad de análisis y gestión en términos administrativos, financieros y participe del diseño, seguimiento y evaluación de los programas o proyectos que lidera.

Que es necesario incluir entre los requisitos de formación académica para el cargo de Director Técnico Código 009 grado 02 de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda la disciplina académica de Ingeniería Ambiental del Núcleo Básico de Conocimiento de Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines teniendo en cuenta que para el desarrollo del proceso de Mejoramiento de Vivienda se hace necesario contar con un Director (a) experto(a) en la mitigación de los impactos generados por el desarrollo y las actividades humanas, incluyendo los asentamientos humanos, y que su vez participe en la planeación, el diseño, la construcción y la operación de infraestructura, generando soluciones técnicas apropiadas que permiten dar respuestas efectivas a la población sujeto de atención mejorando las condiciones constructivas y de habitabilidad de los inmuebles localizados en las Unidades de Planeamiento Zonal (UPZ).

Que el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital mediante oficio 2016 – E – E – 388 del 25 de febrero de 2016, emitió concepto técnico favorable para la modificación del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Caja de la Vivienda Popular.

Código: 796-2484-R-00
Versión: 10
Fecha de Emisión: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



COPIA CONTROLADA

RESOLUCIÓN No. 0203

(26 FEB 2016)

“Por la cual SE MODIFICA el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Caja de la Vivienda Popular de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2484 de 2014”.

Que en consecuencia, se hace necesario ajustar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales en atención a lo anteriormente descrito.

En mérito de lo expuesto resuelve,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos que conforman la planta de personal establecida por el Consejo Directivo en el Acuerdo número 010 del 24 de noviembre de 2014. Las funciones deben ser cumplidas por los funcionarios con criterios de eficiencia y eficacia para el cumplimiento de la misión, objetivos y funciones que la ley y los reglamentos le señalan a la Caja de la Vivienda Popular, así:

I. IDENTIFICACION DEL EMPLEO	
Nivel:	Directivo
Denominación del Empleo:	Director Técnico
Código:	009
Grado:	02
No. de Cargos:	Cinco (5)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
DIRECCION DE REASENTAMIENTOS	
III. PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO	
Liderar las acciones necesarias para el correcto desarrollo del proceso de reasentamiento por alto riesgo no mitigable del Distrito Capital y coordinar, con los programas de la Caja de la Vivienda Popular y demás entidades distritales a que haya lugar, las actividades tendientes al acompañamiento integral de las familias beneficiarias del proyecto.	
IV. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar la política y aplicar los instrumentos establecidos por la Secretaria del Hábitat en materia de Reasentamientos, según directrices fijadas por la Dirección General. 2. Administrar y mantener actualizado el Banco de Datos e Información de los programas, proyectos y usuarios de los servicios de Reasentamientos Humanos que adelante la entidad. 3. Dirigir e implementar el Plan de Gestión Social y atención a las comunidades de los programas y proyectos de Reasentamientos Humanos promovidas por la entidad. 4. Asesorar a la Dirección General en las actuaciones que en materia de Reasentamientos Humanos gestione la Caja de la Vivienda Popular. 5. Gestionar los recursos financieros de los programas y proyectos que se adelantan en la dependencia referidos a la oferta y demanda de vivienda. 	

Cl. Reg. 708-2004-PI-59
Versión 10
Vigencia desde: 04-01-2014

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Handwritten mark

COPIA CONTROLADA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

RESOLUCIÓN No. 0203

(26 FEB 2016)

“Por la cual SE MODIFICA el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Caja de la Vivienda Popular de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2484 de 2014”.

6. Liderar las acciones técnicas requeridas para el saneamiento de los servicios públicos domiciliarios de los predios en alto riesgo vinculados al Programa de Reasentamientos.
7. Dirigir la formulación e implementación de instrumentos y esquemas para la prestación de asistencia técnica a los usuarios objeto de atención del programa.
8. Dirigir y coordinar los trámites de acceso de los usuarios del programa al subsidio familiar de vivienda que otorga el Gobierno Nacional y las Cajas de Compensación Familiar.
9. Ejercer el control de gestión de la dependencia a su cargo, para el cumplimiento de objetivos, metas, planes de acción y el mantenimiento de adecuados niveles de eficiencia y eficacia.
10. Desempeñar las demás funciones de acuerdo a la naturaleza del cargo y área del desempeño.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Conocimiento en la Constitución Política de Colombia
2. Conocimiento en el Decreto Ley 1421 de 1993.
3. Conocimiento en el Plan de Desarrollo y Plan de Ordenamiento territorial.
4. Conocimiento del proceso de reasentamientos humanos y su normatividad.
5. Conocimiento en dirección de grupos interdisciplinarios.

VI. COMPETENCIAS

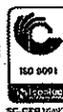
COMUNES	COMPORTAMENTALES POR NIVEL JERÁRQUICO
Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Transparencia Compromiso con la Organización	Liderazgo Planeación Toma de Decisiones Dirección y Desarrollo de Personal Conocimiento del entorno

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en la disciplina académica de: Ingeniería Civil o Ingeniería Catastral, del NBC Ingeniería Civil y afines. Título profesional en la disciplina académica de: Arquitectura, del NBC en Arquitectura. Título profesional en la disciplina académica de: Ingeniería Industrial del NBC en Ingeniería Industrial y Afines. Título profesional en la disciplina académica de: Economía del NBC Economía y afines y NBC Administración.	Sesenta (60) meses de experiencia profesional relacionada.

Código: 212-SADAP-1-05
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2010

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

COPIA CONTROLADA

RESOLUCIÓN No. 0203

(26 FEB 2016)

“Por la cual SE MODIFICA el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Caja de la Vivienda Popular de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2484 de 2014”.

<p>Título profesional en la disciplina académica de: Contaduría Pública del NBC de Contaduría Pública.</p> <p>Título profesional en la disciplina académica de: Administración Pública o Administración de Empresas del NBC de Administración.</p> <p>Título profesional en la disciplina académica de: Trabajo Social del NBC en Sociología, Trabajo Social y Afines.</p> <p>Título profesional en la disciplina académica de: Antropología del NBC en Antropología y Artes Liberales.</p> <p>Título profesional en la disciplina académica de: Derecho de NBC de Derecho y afines.</p> <p>Título profesional en la disciplina académica de: Gobierno y Relaciones Internacionales del NBC de Ciencia Política, Relaciones Internacionales.</p> <p>Título de postgrado en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Matrícula o Tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.</p>	
---	--

II. AREA FUNCIONAL – DIRECCION DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
III. PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO
Dirigir y coordinar el programa de Mejoramiento de Vivienda, buscando cumplir las metas del plan de desarrollo y atendiendo los lineamientos del plan de ordenamiento territorial para lograr la disminución de la vulnerabilidad sísmica en las viviendas construidas en las 26 UPZ y que corresponden a los estratos 1 y 2 de la ciudad, cumpliendo con el fin del Estado de proteger la vida y el patrimonio de las familias.
IV. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES
1. Ejecutar la política y aplicar los instrumentos establecidos por la Secretaria de Hábitat en materia de mejoramiento de vivienda, según directrices fijadas por la Dirección General.

Código: 000-542481-02
Versión: 10
Fecha de actualización: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

JP

COPIA CONTROLADA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

RESOLUCIÓN No. 0203

(26 FEB 2016)

“Por la cual SE MODIFICA el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Caja de la Vivienda Popular de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2484 de 2014”.

2. Desarrollar estrategias que faciliten el acompañamiento social, técnico, jurídico y financiero a las familias objeto de atención de los programas y proyectos de mejoramiento de vivienda que gestione la entidad.
3. Diseñar herramientas que faciliten la evaluación técnica de las condiciones de sismo resistencia de las viviendas, así como los procedimientos, normas y mecanismos que optimicen la gestión del programa de mejoramiento de vivienda en sus aspectos técnicos, financieros, jurídicos y sociales.
4. Desarrollar procesos de asistencia técnica ó la supervisión de los mismos que le permitan a la población mejorar la calidad habitacional y constructiva de las viviendas según las directrices de la Dirección General.
5. Desarrollar los procesos de obtención de licencias de construcción o actos de reconocimiento o supervisión que se requieran para el desarrollo del programa de mejoramiento de vivienda, según las directrices de la Dirección General.
6. Participar en el desarrollo de los procesos requeridos para la presentación de proyectos, convocatoria directa o indirecta de hogares que deseen participar en el programado de mejoramiento de vivienda y en general, coordinar la organización de la demanda de los hogares que deseen participar en el Programa de mejoramiento de vivienda.
7. liderar técnica y operativamente la acción de entidades, organizaciones, profesionales individualizados y en general todo agente que promueva la oferta de soluciones de mejoramiento de vivienda
8. Desarrollar programas de capacitación con o sin concurso interinstitucional para promover con las entidades del distrito, organizaciones privadas, hogares, técnicos y profesionales vinculados con la rama de la construcción las buenas prácticas constructivas y de los procesos de asistencias técnicas, obtención de licencias de construcción y construcción de obras de mejoramiento.
9. Realizar las acciones necesarias para la gestión de los subsidios distritales y nacionales que se requieran de manera exclusiva o complementaria para la ejecución del Programa de Mejoramiento de Vivienda.
10. Promover, apoyar y realizar las labores interinstitucionales para ejecutar las acciones de mejoramiento de las condiciones físicas de las viviendas buscando superar sus carencias arquitectónicas estructurales y de saneamiento básico.
11. Adelantar las acciones de control de procedimientos para la gestión masiva que permitan operar el proceso de reconocimiento y mejoramiento de condiciones de vivienda en cumplimiento de las políticas sectoriales y los lineamientos de la Dirección General.
12. Diseñar herramientas que faciliten la evaluación técnica de las condiciones de sismo resistencia de las viviendas, dentro de los programas que adelante la Entidad.
13. Dirigir e implementar el Plan de Gestión Social y atención a las comunidades de los programas y proyectos de Mejoramiento de barrios promovidas por la entidad.
14. Desempeñar la demás funciones de acuerdo a la naturaleza del cargo y área de desempeño.

Código: 209-SAGIA-FI-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

COPIA CONTROLADA

RESOLUCIÓN No. 0203

(26 FEB 2016)

"Por la cual SE MODIFICA el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Caja de la Vivienda Popular de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2484 de 2014".

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Conocimiento en la Constitución Política de Colombia 2. Conocimiento en el Decreto Ley 1421 de 1993. 3. Conocimiento en el Plan de Desarrollo y Plan de Ordenamiento territorial. 4. Conocimiento en Normas de Construcción Sismorresistente. 5. Conocimiento en Participación Ciudadana.	
VI. COMPETENCIAS	
COMUNES	COMPORTAMENTALES POR NIVEL JERARQUICO
Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Transparencia Compromiso con la Organización	Liderazgo Planeación Toma de Decisiones Dirección y Desarrollo de Personal Conocimiento del entorno
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en la disciplina académica de: Ingeniería Civil o Ingeniería Catastral, del NBC Ingeniería Civil y afines. Título profesional en la disciplina académica de: Ingeniería Ambiental del NBC Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines. Título profesional en la disciplina académica de: Economía del NBC administración. Título profesional en la disciplina académica de: Contaduría Pública del NBC de Contaduría Pública. Título profesional en la disciplina académica de: Administración Pública o Administración de Empresas del NBC de Administración. Título profesional en la disciplina académica de: Trabajo Social del NBC en Sociología, Trabajo Social y Afines. Título profesional en la disciplina académica de: Antropología del NBC en	Sesenta (60) meses de experiencia profesional relacionada.

Código: 202-SADM-FI-59
Versión: 10
Válido desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
sctuciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

COPIA CONTROLADA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

RESOLUCIÓN No. 0203

(26 FEB 2016)

“Por la cual SE MODIFICA el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Caja de la Vivienda Popular de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2484 de 2014”.

<p>Antropología y Artes Liberales.</p> <p>Título profesional en la disciplina académica de: Derecho de NBC de Derecho y afines.</p> <p>Título de especialización o postgrado en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Matrícula o Tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.</p>	
---	--

ARTICULO SEGUNDO: El Jefe de Personal o quien haga sus veces, entregará a cada funcionario copia de lo determinado en el presente manual para el respectivo empleo en el momento de la posesión, cuando sea ubicado en otra dependencia que implique cambio de funciones o cuando mediante la adopción o modificación del manual se afecten las establecidas para los empleos. Los jefes inmediatos responderán por la orientación del empleado en el cumplimiento de las mismas.

ARTICULO TERCERO: Los requisitos de educación y experiencia establecidos en el presente manual se les aplicarán las equivalencias adoptadas por el Decreto 785 de 2005 y su reglamentario 1083 de 2015 en sus respectivos niveles.

ARTICULO CUARTO: Los requisitos generales de que trata la presente Resolución no podrán ser disminuidos ni aumentados. Sin embargo, de acuerdo con la jerarquía, las funciones, las competencias y las responsabilidades de cada empleo, la Subdirección Administrativa al determinar los requisitos específicos de estudio y de experiencia para su ejercicio, fijarán la aplicación de las equivalencias señaladas e el Decreto Ley 785 de 2005.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha y modifica las disposiciones que le sean contrarias.

CÚMPLASE;

Dada en Bogotá D.C., a los **26 FEB 2016**

GERMÁN ALBERTO BAHAMÓN JARAMILLO
Director General

Proyectó:	Luis Napoleón Burgos Bernal Profesional Universitario
Revisó:	Carolina Andrea Cuartas – Profesional Universitario
Aprobó:	Juan Pablo Velásquez Silva– Subdirector Administrativo
	Sandra Lorena Guacaneme Urueña– Directora Gestión Corporativa y CID

Código: SEDSADM-FI-09
Versión: 10
Fecha de creación: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**